

El suscrito **Representante Legal** de la **FUNDACIÓN ECOHUMANOS**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.217.969-2

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO:

Que, consultados los antecedentes judiciales de los miembros Fundadores, miembros de la Junta Directiva, Representante Legal, funcionarios de administración de la FUNDACIÓN ECOHUMANOS, se encontró que las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
Mauricio Adrián Ledezma Rodríguez	C.E. 335.417	Fundador, Director, Miembro Junta Directiva y Representante legal
Javier André Ledezma Rodríguez	P.P. F20820210	Fundador y Miembro Junta Directiva
Jairo Hernán Abello Plata	C.C. 79.589.672	Miembro Junta Directiva
Fernando Díaz Rodríguez	C.C. 79.040.119	Miembro Junta Directiva
Milton Gerardo Arteaga Ladino	C.C. 80.075.081	Director Académico y Miembro Junta Directiva
Mary Carmen Poveda Rodríguez	C.C. 1.032.480.647	Directora de Proyecto y Marketing
Margarita Peñuela	C.C. 35.499.134	Contadora Pública

- No han sido declarados penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y el patrimonio económico, tal como se evidencia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.
- No han sido sancionados con la declaración de caducidad dentro de contratos celebrados con entidades públicas.

Cabe señalar que yo **MAURICIO ADRIÁN LEDEZMA RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de extranjería No. 335.417, como actual Representante legal de la **FUNDACIÓN ECOHUMANOS**, también cumple lo estipulado en el literal a) y b) de este documentos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de marzo de 2019, para dar cumplimiento a los requerimientos de continuidad de la entidad al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.



Mauricio Adrián Ledezma Rodríguez
C.E. 335.417
Representante Legal

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:55 horas del 12/03/2019, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° 335417

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

